

ACTA TREINTA Y DOS GUIÓN DOS MIL DIEZ (32-2010). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas con cuarenta minutos, del día viernes diecisiete de septiembre de dos mil diez, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Presidente; **BENJAMÍN ALEJANDRO PÉREZ VALDÉS y GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representantes de Profesores; **EDGAR WILFREDO CHEGÜÉN HERRERA**, Representante de Estudiantes y **TOBIÁS RAFAEL MASTERS CERRITOS**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura y aprobación de las Actas 29-2010, 30-2010 y 31-2010 y aprobación de Agenda. 1°. Se dio lectura a las actas 29-2010, 30-2010 y 31-2010 y se aprobaron sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Solicitud de desistimiento de inscripción como planilla participante en la Elección de Miembros de Consejo Directivo. 3°. Acreditación de los candidatos participantes en la Elección de Miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. 4°. Asuntos estudiantiles. 5°. Nombramiento del Ingeniero Industrial Jorge Gustavo Velásquez Martínez, como profesor de mérito del curso de Administración de Operaciones I de la carrera de Administración de Empresas –Plan Sábado-. 6°. Solicitud de equivalencias. 7°. Solicitud de graduación profesional. 8°. Nombramiento como ayudante de cátedra II, de mérito, del estudiante Guillermo Alexander Herrera Ortíz. 9°. Contrataciones personal docente. 10°. Contrataciones personal docente Departamento de Estudios de Postgrado. 11°. Normas y procedimientos para el desarrollo de la Elección de Miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. 12°. Conocimiento y aprobación de Anteproyecto de presupuesto 2011. 13°. Constancias de secretaría. -----

SEGUNDO: Solicitud de desistimiento de inscripción como planilla participante en la Elección de Miembros de Consejo Directivo. Edgar Wilfredo Chegüén Herrera y Edvin Freddy Rodas Dominguez, quienes habían solicitado se les inscribiera como planilla de candidatos, como representantes de estudiantes, en la elección de miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, solicitan desistir de la inscripción como planilla de candidatos por motivos personales. El Consejo Directivo **ACUERDA:** Aceptar el desistimiento manifestado por los estudiantes Edgar Wilfredo Chegüén Herrera y Edvin Freddy Rodas Dominguez, por lo que no serán inscritos como planilla para la próxima elección de miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. -

TERCERO: Acreditación de los candidatos participantes en la Elección de Miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. El Presidente de este Organismo pone a la vista los formularios de inscripción y la documentación que acompaña cada uno de los candidatos participantes en la Elección de Miembros de Consejo Directivo de este Centro, recibándose en la Secretaría del Consejo Directivo de la siguiente manera: **3.1 Planillas participantes en la Elección de Miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente como representantes de Profesores Titulares.** **3.1.1** Se tiene a la vista el formulario de inscripción de la planilla conformada por el Licenciado Zootecnista **BAUDILIO CORDERO MONROY**, guatemalteco de origen, Profesor Titular IV del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, registro de personal ocho mil ochocientos setenta y cinco (8,875), inscrito en el Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala con número novecientos once (911) y por el Ingeniero Agrónomo **RODOLFO AUGUSTO CHICAS SOTO**, guatemalteco de origen, Profesor Titular XII del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, registro de personal once mil setecientos sesenta y uno (11,761), inscrito en el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala con número seiscientos quince (615); quienes se presentan ante la Secretaría de Consejo Directivo de esta Unidad Académica, para realizar la inscripción de su planilla y participar como candidatos en la Elección de Miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente como representantes de Profesores Titulares, conforme la convocatoria a elecciones publicada el nueve de agosto del año en curso, que obra en el punto SEGUNDO del Acta veintiuno guión dos mil diez de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintisiete de julio del mismo año.

CONSIDERANDO: Que el artículo cincuenta y dos (52) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que para optar al cargo de representante de Profesores, deberá reunirse la categoría de profesor titular.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con las constancias laborales emitidas por el Secretario del Consejo Directivo, efectivamente ambos son Profesores Titulares IV y XII; en consecuencia, reúnen la categoría de profesores titulares para participar como candidatos a ocupar cargos como miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en calidad de representantes de Profesores. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **RESUELVE:** I. Declarar formalmente inscrita la planilla

conformada por el Licenciado Zootecnista **BAUDILIO CORDERO MONROY** y por el Ingeniero Agrónomo **RODOLFO AUGUSTO CHICAS SOTO**, como candidatos al cargo de representantes de Profesores para el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, según lo dispuesto en el punto SEGUNDO del Acta veintiuno guión dos mil diez de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintisiete de julio de dos mil diez; y II. Asignarle el número uno (1) para identificarla en el evento electoral y con los sufragios que le favorezcan, en el entendido, que también les serán adjudicados a su planilla aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos. - - - **3.1.2** Se tiene a la vista el formulario de inscripción de la planilla conformada por el Ingeniero Agrónomo **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA**, guatemalteco de origen, Profesor Titular X del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, registro de personal trece mil cuatrocientos setenta y tres (13,473), inscrito en el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala con número ochocientos dos (802) y por el Licenciado en Administración de Empresas **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, guatemalteco de origen, Profesor Titular VI del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, registro de personal novecientos cincuenta mil doscientos setenta y nueve (950,279), inscrito en el Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas Guatemala, Centro América con número cinco mil setecientos treinta y siete (5,737); quienes se presentan ante la Secretaría del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, para realizar la inscripción de su planilla y participar como candidatos en la Elección de Miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, como representantes de Profesores Titulares, conforme la convocatoria a elecciones publicada el nueve de agosto del año en curso, que obra en el punto SEGUNDO del Acta veintiuno guión dos mil diez de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintisiete de julio del mismo año.

CONSIDERANDO: Que el artículo cincuenta y dos (52) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que para optar al cargo de representante de Profesores, deberá reunirse la categoría de profesor titular.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con las constancias laborales emitidas por el Secretario del Consejo Directivo, efectivamente son Profesores Titulares X y VI; en consecuencia, reúnen la categoría de profesores titulares para participar como candidatos a ocupar cargos como miembros del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en calidad de representantes de

Profesores. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **RESUELVE:** I. Declarar formalmente inscrita la planilla conformada por el Ingeniero Agrónomo **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA** y por el Licenciado en Administración de Empresas **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, como candidatos al cargo de representantes de Profesores para el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, según lo dispuesto en el punto SEGUNDO del Acta veintiuno guión dos mil diez de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintisiete de julio de dos mil diez; y II. Asignarle el número dos (2), para identificarla en el evento electoral y con los sufragios que les favorezcan, en el entendido, que también les serán adjudicados a su planilla aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos. -----

3.2 Planillas participantes en la Elección de Miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente como representantes estudiantiles.

3.2.1 Se tiene a la vista el formulario de inscripción de la planilla conformada por **TERESA DE JESÚS PINEDA CABRERA DE CABRERA**, guatemalteca de origen, inscrita con carné número ochenta y ocho cincuenta seiscientos diecinueve (8850619), como estudiante de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas -Plan Sábado- del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala y por **RONALD RODOLFO POLANCO FLORES**, guatemalteco de origen, inscrito con carné número dos mil cuarenta y uno novecientos cuarenta y tres (200041943), como estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; quienes se presentan ante la Secretaría de Consejo Directivo de esta Unidad Académica, a realizar la inscripción de su planilla para participar como candidatos en la Elección de Miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente como representantes estudiantiles, conforme la convocatoria a elecciones publicada el nueve de agosto del año en curso, que obra en el punto SEGUNDO del Acta veintiuno guión dos mil diez, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintisiete de julio del mismo año.

CONSIDERANDO: Que el artículo cincuenta y tres (53) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que para optar al cargo de representantes estudiantiles, deberán reunirse las calidades siguientes: ser guatemalteco natural (de origen), ser estudiante regular de la Unidad Académica, y haber aprobado el primer año de estudios. **CONSIDERANDO:** Que habiendo constatado que la cédula de

vecindad número de orden R-diecinueve (R-19), y de registro treinta y dos mil seiscientos veinte (32,620), extendida por el Alcalde Municipal de Zacapa, departamento de Zacapa, indica que efectivamente Teresa de Jesús Pineda Cabrera de Cabrera es guatemalteca de origen; y en la constancia de inscripción extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, se hace constar que está inscrita con carné número ochenta y ocho cincuenta seiscientos diecinueve (8850619), en el ciclo académico dos mil diez (2010), como estudiante de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas -Plan Sábado-; y de acuerdo con la certificación de estudios número veintiún mil trescientos cuatro (21,304), extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, la estudiante ha aprobado las asignaturas correspondientes al primer año de estudios, según el pensum de la carrera en la que actualmente se encuentra inscrita; que el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número un mil ochocientos veintiséis, cincuenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro, dos mil uno (1826 56144 2001), indica que efectivamente Ronald Rodolfo Polanco Flores es guatemalteco de origen; y en la constancia de inscripción extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, se hace constar que está inscrito con carné número dos mil cuarenta y uno novecientos cuarenta y tres (200041943), en el ciclo académico dos mil diez (2010), como estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado; y de acuerdo con la certificación de estudios número dieciocho mil novecientos veintinueve (18,929), extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, el estudiante ha aprobado las asignaturas correspondientes al primer año de estudios, según el pensum de la carrera en la que actualmente se encuentra inscrito; en consecuencia llenan las calidades exigidas para participar como candidatos para ocupar los cargos como miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en calidad de representantes estudiantiles. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **RESUELVE:** I. Declarar formalmente inscrita la planilla conformada por la estudiante **TERESA DE JESÚS PINEDA CABRERA DE CABRERA** y por el estudiante **RONALD RODOLFO POLANCO FLORES**, como candidatos al cargo de representantes estudiantiles para el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, según lo dispuesto en el punto SEGUNDO del Acta veintiuno guión dos mil diez de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintisiete de julio de dos mil diez; y II. Asignarle el número uno (1), para identificarla en el

evento electoral y los sufragios que les favorezcan, en el entendido, que también les serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos. - - - **3.2.2** Se tiene a la vista el formulario de inscripción de la planilla conformada por **EIBI ESTEPHANIA LEMUS CRUZ**, guatemalteca de origen, inscrita con carné número dos mil siete cuarenta y dos novecientos seis (200742906), como estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala y por **LEONEL OSWALDO GUERRA FLORES**, guatemalteco de origen, inscrito con carné número dos mil cinco cuarenta cuatrocientos tres (200540403), como estudiante de la carrera de Técnico en Administración de Empresas -Plan Sábado-, del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; quienes se presentan ante la Secretaría de Consejo Directivo de esta Unidad Académica a realizar la inscripción de su planilla, para participar como candidatos en la Elección de Miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente como representantes estudiantiles, conforme la convocatoria a elecciones publicada el nueve de agosto del año en curso, que obra en el punto SEGUNDO del Acta veintiuno guión dos mil diez, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintisiete de julio del presente año.

CONSIDERANDO: Que el artículo cincuenta y tres (53) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que para optar al cargo de representantes estudiantiles, deberán reunirse las calidades siguientes: ser guatemalteco natural (de origen), ser estudiante regular de la Unidad Académica, y haber aprobado el primer año de estudios. **CONSIDERANDO:** Que habiendo constatado que la cédula de vecindad número de orden A-uno (A-1), y de registro un millón doscientos setenta y un mil ochocientos cuarenta (1,271,840), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, departamento de Guatemala, indica que efectivamente Eibi Estephania Lemus Cruz es guatemalteca de origen y en la constancia de inscripción extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, se hace constar que está inscrita con carné número dos mil siete cuarenta y dos novecientos seis (200742906), en el ciclo académico dos mil diez (2010), como estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogacía y Notariado; y de acuerdo con la certificación de estudios número veintiún mil trescientos treinta y siete (21,337), extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, la estudiante ha aprobado las asignaturas correspondientes al primer año de estudios, según el pensum de la carrera en la que

actualmente se encuentra inscrita; que la cédula de vecindad número de orden S-veinte (S-20), y de registro treinta y un mil ciento treinta (31,130), extendida por el Alcalde Municipal de Ipala, departamento de Chiquimula, indica que efectivamente Leonel Oswaldo Guerra Flores, es guatemalteco de origen; y en la constancia de inscripción extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, se hace constar que está inscrito con carné número dos mil cinco cuarenta cuatrocientos tres (200540403), en el ciclo académico dos mil diez (2010), como estudiante de la carrera de Técnico en Administración de Empresas -Plan Sábado-; y de acuerdo con la certificación de estudios número veinte mil cuatrocientos cuarenta y tres (20,443), extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, el estudiante ha aprobado las asignaturas correspondientes al primer año de estudios, según el pensum de la carrera en la que actualmente se encuentra inscrito; en consecuencia, llenan las calidades exigidas para participar como candidatos para ocupar los cargos como miembros del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en calidad de representantes estudiantiles. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **RESUELVE:** I. Declarar formalmente inscrita la planilla conformada por la estudiante **EIBI ESTEPHANIA LEMUS CRUZ** y por el estudiante **LEONEL OSWALDO GUERRA FLORES**, como candidatos al cargo de representantes estudiantiles para el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, según lo dispuesto en el punto SEGUNDO del Acta veintiuno guión dos mil diez de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintisiete de julio de dos mil diez; y II. Asignarle el número dos (2), para identificarla en el evento electoral y los sufragios que les favorezcan, en el entendido, que también les serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos. - - - **3.2.3** Se tiene a la vista el formulario de inscripción de la planilla conformada por **IDALMA JUDITH SERRANO LEMUS DE LEMUS**, guatemalteca de origen, inscrita con carné número dos mil nueve cuarenta y tres setecientos veinticinco (200943725), como estudiante de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y por **MYNOR HUGO PAZ PAIZ**, guatemalteco de origen, inscrito con carné número dos mil nueve cuarenta y seis trescientos setenta y ocho (200946378), como estudiante de la carrera de Ingeniería Civil, del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; quienes se presentan ante la Secretaría de

Consejo Directivo de esta Unidad Académica para realizar la inscripción de su planilla para participar como candidatos para la Elección de Miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente como representantes estudiantiles, conforme la convocatoria a elecciones publicada el nueve de agosto del año en curso, que obra en el punto SEGUNDO del Acta veintiuno guión dos mil diez de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintisiete de julio del mismo año. **CONSIDERANDO:** Que el artículo cincuenta y tres (53), del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, señala que para optar al cargo de representantes estudiantiles, deberán reunirse las calidades siguientes: ser guatemalteco natural (de origen), ser estudiante regular de la Unidad Académica, y haber aprobado el primer año de estudios. **CONSIDERANDO:** Que habiendo constatado que el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número un mil novecientos ochenta y cuatro, noventa y tres mil ciento setenta y siete, dos mil seis (1984 93177 2006), indica que efectivamente Idalma Judith Serrano Lemus de Lemus es guatemalteca de origen; y en la constancia de inscripción extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, se hace constar que está inscrita con carné número dos mil nueve cuarenta y tres setecientos veinticinco (200943725), en el ciclo académico dos mil diez (2010), como estudiante de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa; y de acuerdo con la certificación de estudios número veinte mil cuatrocientos (20,400), extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, la estudiante ha aprobado las asignaturas correspondientes al primer año de estudios, según el pensum de la carrera en la que actualmente se encuentra inscrita; que la cédula de vecindad número de orden R-diecinueve (R-19), y de registro once mil ochocientos cuarenta y nueve (11,849), extendida por el Alcalde Municipal de Estanzuela, departamento de Zacapa, indica que efectivamente Mynor Hugo Paz Paiz es guatemalteco de origen; y en la constancia de inscripción extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, se hace constar que está inscrito con carné número dos mil nueve cuarenta y seis trescientos setenta y ocho (200946378), en el ciclo académico dos mil diez (2010), como estudiante de la carrera de Ingeniería Civil; y que de acuerdo con la certificación de estudios número veintiún mil doscientos ochenta y siete (21,287) extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, el estudiante ha aprobado las asignaturas correspondientes al primer año de estudios, según el pensum de la carrera en la que actualmente se encuentra inscrito; en

consecuencia, llenan las calidades exigidas para participar como candidatos a ocupar los cargos como miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en calidad de representantes estudiantiles.

POR TANTO: Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **RESUELVE:** I. Declarar formalmente inscrita la planilla conformada por la estudiante **IDALMA JUDITH SERRANO LEMUS DE LEMUS** y por el estudiante **MYNOR HUGO PAZ PAIZ**, como candidatos al cargo de representantes estudiantiles para el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, según lo dispuesto en el punto SEGUNDO del Acta veintiuno guión dos mil diez, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintisiete de julio de dos mil diez; y II. Asignarle el número tres (3), para el evento electoral y los sufragios que les favorezcan, en el entendido, que también les serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos. -----

3.3 Candidatos participantes en la Elección de Miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente como representante de graduados.

3.3.1 Se tiene a la vista el formulario de inscripción del Ingeniero Agrónomo **EDUARDO RENÉ SOLÍS FONG**, guatemalteco de origen, graduado en el grado académico de Licenciado de la carrera de Agronomía, del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, inscrito en el Colegio de Ingenieros Agrónomos, con número tres mil diecisiete (3,017); quien se presenta ante la Secretaría de Consejo Directivo de esta Unidad Académica, para realizar la inscripción de su persona a participar como candidato para la Elección de Miembros de Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente como representante de graduados, conforme la convocatoria a elecciones publicada el nueve de agosto del año en curso, que obra en el punto SEGUNDO del Acta veintiuno guión dos mil diez, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintisiete de julio del mismo año. **CONSIDERANDO:** Que el artículo cincuenta y cuatro (54) del

Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que para optar al cargo de representante de graduados, deberán reunirse las siguientes calidades: ser guatemalteco natural (de origen); ser egresado de la Unidad Académica a nivel de Licenciado; ser colegiado activo; estar en el goce de los derechos civiles; y no ser profesor del Centro o Escuela en que se ejercerá tal representación. **CONSIDERANDO:** Que habiendo constatado que la cédula de vecindad número de orden S-veinte (S-20), y de registro nueve mil ciento treinta y ocho (9,138), extendida por el Alcalde Municipal de

San Jacinto, departamento de Chiquimula, indica que efectivamente es guatemalteco de origen; y en la certificación de acta de graduación extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, se hace constar que con fecha veintisiete de febrero de dos mil uno, se le confirió el título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado; y de acuerdo con la certificación número seis mil doscientos cuarenta y nueve (6,249), extendida por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, se hace constar que está inscrito con el número tres mil diecisiete (3,017), encontrándose en la calidad de Colegiado Activo hasta el mes de diciembre de dos mil diez; en consecuencia llena las calidades exigidas para participar como candidato para ocupar el cargo como miembro del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en calidad de representante de graduados. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **RESUELVE:** I. Declarar formalmente inscrito al Ingeniero Agrónomo **EDUARDO RENÉ SOLÍS FONG**, como candidato al cargo de representante de graduados para el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, según lo dispuesto en el punto SEGUNDO del Acta veintiuno guión dos mil diez, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintisiete de julio de dos mil diez; y II. Asignarle el número uno (1), para identificarlo en el evento electoral y los sufragios que le favorezcan, en el entendido, que también le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos. - - - **3.3.2** Se tiene a la vista el formulario de inscripción del Licenciado Zootecnista **ALBERTO GENESIO ORELLANA ROLDÁN**, guatemalteco de origen, graduado en el grado académico de Licenciado de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, inscrito en el Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, con número un mil cincuenta y seis (1,056); quien se presenta ante la Secretaría de Consejo Directivo de esta Unidad Académica, a realizar la inscripción de su persona para participar como candidato en la Elección de Miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente como representante de graduados, conforme la convocatoria a elecciones publicada el nueve de agosto del año en curso, que obra en el punto SEGUNDO del Acta veintiuno guión dos mil diez de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintisiete de julio del mismo año. **CONSIDERANDO:** Que el artículo cincuenta y cuatro (54), del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que para optar al cargo de representante de graduados, deberán reunirse las siguientes

calidades: ser guatemalteco natural (de origen); ser egresado de la Unidad Académica a nivel de Licenciado; ser colegiado activo; estar en el goce de los derechos civiles; y no ser profesor del Centro o Escuela en que se ejercerá tal representación. **CONSIDERANDO:** Que habiendo constatado que la cédula de vecindad número de orden S-veinte (S-20), y de registro treinta y tres mil ciento ochenta y nueve (33,189), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula, departamento de Chiquimula, indica que efectivamente es guatemalteco de origen; y en la certificación de acta de graduación extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, se hace constar que con fecha cuatro de marzo de dos mil cinco se le confirió el título de Zootecnista en el grado académico de Licenciado; y que de acuerdo con la certificación número veinticinco mil diez (25,010), extendida por el Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, se hace constar que está inscrito con el número un mil cincuenta y seis (1,056), encontrándose en la calidad de Colegiado Activo hasta el mes de octubre de dos mil diez; en consecuencia, llena las calidades exigidas para participar como candidato para ocupar el cargo como miembro del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en calidad de representante de graduados. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **RESUELVE:** I. Declarar formalmente inscrito al Licenciado Zootecnista **ALBERTO GENESIO ORELLANA ROLDÁN**, como candidato al cargo de representante de graduados para el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, según lo dispuesto en el punto SEGUNDO del Acta veintiuno guión dos mil diez de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el veintisiete de julio de dos mil diez; y II. Asignarle el número dos (2), para identificarlo en el evento electoral y los sufragios que le favorezcan, en el entendido, que también le serán adjudicados a su candidatura aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre propio y apellidos. -----

CUARTO: Asuntos estudiantiles. 4.1 Solicitud para asignarse una asignatura por una cuarta vez. Se tiene a la vista el oficio con referencia MYC 248-2010, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil diez, en el cual se solicita la autorización para que el estudiante Orlando Antonio Vásquez Rosales, carné 200116603, estudiante de la carrera de Médico y Cirujano de este Centro, pueda asignarse en una cuarta oportunidad la rotación de Medicina Interna. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario, en el punto Sexto, inciso 6.4 del Acta 21-2009 de sesión celebrada el once de noviembre de dos mil nueve, acordó dispensar a los estudiantes de Unidades Académicas de

régimen anual, en cuanto al límite señalado para asignarse y cursar una asignatura, pudiendo hacerlo por una vez más en la misma carrera, como una cuarta oportunidad.

CONSIDERANDO: Que es función del Consejo Directivo conocer y resolver aquellos problemas que sean elevados por el estudiante, personal administrativo o de servicio y profesores cuando los mismos no hayan podido ser resueltos en instancias anteriores según el inciso 16.10 del Artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** I. Autorizar al Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente, para que efectúe por una cuarta vez la asignación de rotación de Medicina Interna, para el estudiante Orlando Antonio Vásquez Rosales, carné 200116603, carrera Médico y Cirujano; en virtud de lo acordado por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. II. Indicar al Coordinador Académico de este Centro, informe de lo actuado a este Órgano de Dirección. - - - **4.2 Solicitud del estudiante Guillermo Salazar Soto en relación a la desasignación del curso de Teoría General del Proceso de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.** Se tiene a la vista la nota con fecha veinticinco de agosto de dos mil diez, firmada por el estudiante Guillermo Salazar Soto, carné 9340986, en la cual manifiesta que el treinta de julio del presente año, presentó síntomas de presión arterial alta. Adjunta a la solicitud, la certificación médica emitida por el Médico y Cirujano Víctor Raúl Rodríguez Villafuerte y la constancia médica de emergencia del Hospital Regional de Zacapa, extendida por el Médico y Cirujano Leonel Chacón. En virtud de lo expuesto, el estudiante solicita la desasignación del curso de Teoría General del Proceso de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, asignado en el dos mil diez, ya que no realizó el examen de recuperación del curso en mención, programado para el treinta de julio de dos mil diez. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo conocer y resolver aquellos problemas que sean elevados por el estudiante, personal administrativo o de servicio y profesores cuando los mismos no hayan podido ser resueltos en instancias anteriores según el inciso 16.10 del Artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** No autorizar la desasignación del curso de Teoría General del Proceso, de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, al estudiante Guillermo Salazar Soto, carné 9340986; en virtud de haber cursado sin interrupción y durante el primer semestre de dos mil diez, el

curo de Teoría General del Proceso. - - - **4.3 Solicitud de la estudiante Elvia María Villeda Cerna en relación a la desasignación de los cursos del primer ciclo de la carrera de Médico y Cirujano.** Se tiene a la vista la nota con fecha diecisiete de septiembre de dos mil diez, firmada por Elvia María Villeda Cerna, estudiante de la carrera de Médico y Cirujano, en la cual manifiesta que el diez de marzo del presente año, presentó una convulsión que después de una resonancia magnética, le reveló una lesión tumoral frontal izquierda extra axial correspondiente a Meningioma. Adjunto a la solicitud, presenta el certificado médico emitido por el Neurólogo Julio César Hernández Mejía. En virtud de lo expuesto, la estudiante solicita la desasignación de los cursos del primer ciclo de la carrera de Médico y Cirujano, asignados en el dos mil diez. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 29 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala en caso de problemas de fuerza mayor debidamente certificados por órgano competente y comprobado por las instancias universitarias respectivas, el estudiante podrá solicitar al órgano de dirección respectivo que las asignaturas no le sean consideradas como cursadas. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo conocer y resolver aquellos problemas que sean elevados por el estudiante, personal administrativo o de servicio y profesores cuando los mismos no hayan podido ser resueltos en instancias anteriores según el inciso 16.10 del Artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** I. Autorizar al Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente, para que efectúe la desasignación de los cursos del primer ciclo, asignados en el dos mil diez, por la estudiante Elvia María Villeda Cerna, carné 201046244, carrera Médico y Cirujano; en virtud de haber comprobado la justificación presentada por la estudiante. II. Indicar al Coordinador Académico de este Centro, informe de lo actuado a este Órgano de Dirección. -----
QUINTO: Nombramiento del Ingeniero Industrial Jorge Gustavo Velásquez Martínez, como profesor de mérito del curso de Administración de Operaciones I de la carrera de Administración de Empresas –Plan Sábado-. Se tiene a la vista la providencia con referencia CCEE/No. 28-2010, de fecha dos de septiembre de dos mil diez. En la referida providencia, el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, solicita a este alto Organismo, resuelva, si así lo dispone la autorización para que se imparta el curso de Administración de Operaciones I de la carrera de Administración de Empresas –Plan

Sábado-, en el segundo semestre del presente año y en plan diario y el nombramiento del Ingeniero Industrial Jorge Gustavo Velásquez Martínez, como profesor de mérito del curso de Administración de Operaciones I de la carrera de de Administración de Empresas – Plan Sábado-. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo estipulado en la fracción 26.8 del Artículo 26 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, el personal académico debe desarrollar actividades de administración académica y otras comisiones para las que sean designados por las autoridades de la unidad académica respectiva o de la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 27 del cuerpo legal citado en el considerando anterior expresa que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el Órgano de Dirección... **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Órgano de Dirección **ACUERDA:** I. Autorizar que se imparta el curso de Administración de Operaciones I de la carrera de Administración de Empresas –Plan Sábado-, en el segundo semestre del presente año y en plan diario. II. Nombrar al Ingeniero Industrial Jorge Gustavo Velásquez Martínez, como profesor de mérito del curso de Administración de Operaciones I de la carrera de Administración de Empresas –Plan Sábado-. -----

SEXTO: Solicitud de equivalencias. 6.1 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 134/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.34 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil diez (03-2010), de sesión celebrada el veintidós de abril de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Henry Estuardo Monroy Hernández**, inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **199940148**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a

equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Auditor Técnico por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - CUNORI
Introducción a la Economía	POR	Introducción a la Economía
Cómputo I		Cómputo I
Contabilidad I		Contabilidad I
Cómputo II		Cómputo II
Contabilidad II		Contabilidad II
Derecho Empresarial I		Derecho Empresarial I
Microeconomía		Microeconomía
Derecho Empresarial II		Derecho Empresarial II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Henry Estuardo Monroy Hernández**, Carné **199940148**. - - - **6.2** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 144/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.44 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil diez (03-2010), de sesión celebrada el veintidós de abril de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Azucena del Carmen Reyes Guevara**, inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200717477**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en

los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI
Teoría de la Investigación	POR	Teoría de la Investigación
Economía		Economía
Ciencia Política		Ciencia Política
Comunicación		Comunicación
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I
Métodos y Técnicas de Investigación Social		Métodos y Técnicas de Investigación Social
Historia Jurídico Social de Guatemala		Historia Jurídico Social de Guatemala
Derecho Romano		Derecho Romano
Filosofía		Filosofía
Introducción al Derecho II		Introducción al Derecho II
Derecho Penal I		Derecho Penal I
Derecho Civil I		Derecho Civil I
Teoría del Estado		Teoría del Estado
Teoría del Proceso		Teoría del Proceso
Derecho Constitucional		Derecho Constitucional
Derecho Penal II		Derecho Penal II
Derecho Civil II		Derecho Civil II
Derechos Humanos en Guatemala		Derechos Humanos en Guatemala
Sociología		Sociología
Derecho Procesal Constitucional		Derecho Procesal Constitucional
Derecho Civil III		Derecho Civil III
Derecho de los Pueblos Indígenas		Derecho de los Pueblos Indígenas
Derecho Laboral I		Derecho Laboral I
Lógica Jurídica		Lógica Jurídica
Derecho Procesal Penal I		Derecho Procesal Penal I
Derecho Civil IV		Derecho Civil IV
Derecho Agrario y Ambiental		Derecho Agrario y Ambiental
Derecho Administrativo I		Derecho Administrativo I
Derecho Penal III		Derecho Penal III

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante, **Azucena del Carmen Reyes Guevara**, Carné **200717477**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.3** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 253/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a [Acta 32-2010](#)

este organismo, la transcripción del inciso 3.1 del Punto **TERCERO** del Acta seis guión dos mil diez (06-2010), de sesión celebrada el veintiséis de agosto de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Oscar Mauricio Corado Arroyo**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **8410027**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO - CUNORI
Economía Política	POR	Economía
Economía Agrícola		
Geografía Económica de Guatemala		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante, **Oscar Mauricio Corado Arroyo**, Carné **8410027**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.4** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 254/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.2 del Punto **TERCERO** del Acta seis guión dos mil diez (06-2010), de sesión celebrada el veintiséis de agosto de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Glendy Paola López Ramírez**, inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200040111**. **CONSIDERANDO:**
[Acta 32-2010](#)

Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Contador Público y Auditor de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Contador Público y Auditor, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Contador Público y Auditor por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI
Introducción a la Economía	POR	Economía

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Glendy Paola López Ramírez**, Carné **200040111**. - - - **6.5** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 255/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.3 del Punto **TERCERO** del Acta seis guión dos mil diez (06-2010), de sesión celebrada el veintiséis de agosto de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Arturo Alfonso Aquino Garnica**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200640241**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo

16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM ANTIGUO), CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI
Introducción a la Economía	POR	Economía
Técnicas de Estudio e Investigación		Teoría de la Investigación
Estadística		
Filosofía		Filosofía
Lengua y Literatura		Comunicación
Historia de la Cultura en Guatemala		Historia Jurídico Social de Guatemala
Introducción a las Ciencias Políticas		Ciencia Política
Introducción a la Sociología		Sociología
Sociología de Guatemala		
Lógica Jurídica		Lógica Jurídica
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I
Teoría del Proceso		Teoría del Proceso
Introducción al Derecho II		Introducción al Derecho II
Derecho Penal I		Derecho Penal I
Derecho Penal II		Derecho Penal II
Derecho Civil I		Derecho Civil I
Derecho Civil II		Derecho Civil II
Derecho Civil III		Derecho Civil III
Teoría del Estado		Teoría del Estado
Técnicas de Estudio e Investigación		Métodos y Técnicas de Investigación Social
Métodos de Investigación Social		
Derecho Constitucional		Derecho Constitucional
Guatemalteco		
Derecho Procesal Penal I		Derecho Procesal Penal I
Derecho Procesal Penal II		Derecho Procesal Penal II
Derecho Agrario		Derecho Agrario y Ambiental
Derecho Administrativo I		Derecho Administrativo I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Arturo Alfonso Aquino Garnica**, Carné **200640241**. - - - **6.6** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 145/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la

transcripción del inciso 3.45 del Punto **TERCERO** del Acta tres guión dos mil diez (03-2010), de sesión celebrada el veintidós de abril de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Julio Miguel Reyes Franco**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **9514048**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI
Técnicas de Estudio e Investigación	POR	Teoría de la Investigación
Estadística		
Introducción a la Economía		
Introducción a la Ciencia Política		Economía
Lengua y Literatura		Comunicación
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I
Técnicas de Estudio e Investigación		Métodos y Técnicas de Investigación Social
Métodos de Investigación Social		
Historia de la Cultura en Guatemala		Historia Jurídico Social de Guatemala
Introducción a la Sociología		Sociología
Sociología de Guatemala		
Filosofía		
Introducción al Derecho II		Introducción al Derecho II
Derecho Penal I		Derecho Penal I
Derecho Civil I		Derecho Civil I

Teoría del Estado		Teoría del Estado
Teoría del Proceso		Teoría del Proceso
Derecho Constitucional Guatemalteco		Derecho Constitucional
Derecho Penal II		Derecho Penal II
Derecho Civil II		Derecho Civil II
Derecho Procesal Penal II		Derecho Procesal Penal II
Derecho Civil III		Derecho Civil III
Derecho Procesal Civil I		Derecho Procesal Civil I
Derecho Mercantil I		Derecho Mercantil I
Lógica Jurídica		Lógica Jurídica
Derecho Procesal Penal I		Derecho Procesal Penal I
Derecho Civil IV		Derecho Civil IV
Derecho Agrario		Derecho Agrario y Ambiental
Derecho Administrativo I		Derecho Administrativo I
Derecho Administrativo II		Derecho Administrativo II
Derecho Notarial I		Derecho Notarial I
Derecho del Trabajo I		Derecho Laboral I
Derecho Notarial II		Derecho Notarial II
Derecho Procesal Civil II		Derecho Procesal Civil II
Derecho Mercantil II		Derecho Mercantil II
Derecho del Trabajo II		Derecho Laboral II
Derecho Procesal Administrativo		Derecho Procesal Administrativo
Derecho Internacional Público		Derecho Internacional Público I
Derecho Procesal del Trabajo		Derecho Procesal del Trabajo I
Derecho Financiero I		Derecho Financiero
Derecho Notarial III		Derecho Notarial III
Derecho Internacional Privado		Derecho Internacional Privado
Derecho Financiero II		Derecho Tributario
Filosofía del Derecho		Filosofía del Derecho
Derecho Notarial IV		Derecho Notarial IV

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante, **Julio Miguel Reyes Franco**, Carné **9514048**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.7** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 256/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.4 del Punto **TERCERO** del Acta seis guión dos mil diez (06-2010), de sesión celebrada el veintiséis de agosto de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Ervin Rolando Hernández Tobar**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **9741043**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Contador Público

y Auditor de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Contador Público y Auditor, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Contador Público y Auditor por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI
Introducción a la Economía	POR	Economía
Metodología de la Investigación		Teoría de la Investigación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Ervin Rolando Hernández Tobar**, Carné **9741043**. - - - **6.8** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 257/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.5 del Punto **TERCERO** del Acta seis guión dos mil diez (06-2010), de sesión celebrada el veintiséis de agosto de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Rosa Gabriela Morales Noguera**, inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200741680**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de

San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM ANTIGUO), CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI
Introducción a la Economía	POR	Economía
Técnicas de Estudio e Investigación		Teoría de la Investigación
Estadística		
Filosofía		
Lengua y Literatura		Comunicación
Historia de la Cultura en Guatemala		Historia Jurídico Social de Guatemala
Introducción a las Ciencias Políticas		Ciencia Política
Introducción a la Sociología		Sociología
Sociología de Guatemala		
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I
Introducción al Derecho II		Introducción al Derecho II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Rosa Gabriela Morales Noguera**, Carné **200741680**. - - - **6.9** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 258/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.6 del Punto **TERCERO** del Acta seis guión dos mil diez (06-2010), de sesión celebrada el veintiséis de agosto de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Miguel Ángel Morales Menéndez**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **199940150**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de

San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (Pensum antiguo) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM ANTIGUO), CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI
Historia de la Cultura en Guatemala	POR	Historia Jurídico Social de Guatemala

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Miguel Ángel Morales Menéndez**, Carné **199940150**. - - - **6.10** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 260/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.8 del Punto **TERCERO** del Acta seis guión dos mil diez (06-2010), de sesión celebrada el veintiséis de agosto de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Fredy Arnoldo García Guzmán**, inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, carné **9040596**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO –

EMPRESAS, CUNORI		CUNORI
Socioeconomía	} POR	Introducción a la Economía
Fundamentos Económicos de la Administración		
Matemática I		
Agroindustria II		Sistemas de Producción
Teoría Económica		Microeconomía
Administración I		Gerencia I
Legislación Aplicada a la Administración		Derecho Empresarial I
Metodología de la Investigación Administrativa		Metodología de la Investigación
Matemática Financiera I		Matemática Financiera I
Mercadotecnia I		Mercadotecnia
Administración II		Gerencia II
Métodos Cuantitativos I		Estadística

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Fredy Arnoldo García Guzmán**, Carné **9040596**. - - - **6.11** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 269/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.10 del Punto **TERCERO** del Acta seis guión dos mil diez (06-2010), de sesión celebrada el veintiséis de agosto de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Jessica Sylvana Nufio Barillas**, inscrita en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental de este Centro Universitario, carné **200740124**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Geología del Centro Universitario del Norte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Geología del Centro Universitario del Norte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.**

Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Geología del Centro Universitario del Norte de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN GEOLOGÍA, CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL – CUNORI
Física Básica	POR	Física
Principios de Topografía		Topografía I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante, **Jessica Sylvana Nufio Barillas**, Carné **200740124**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.12** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 270/2010, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.11 del Punto **TERCERO** del Acta seis guión dos mil diez (06-2010), de sesión celebrada el veintiséis de agosto de dos mil diez, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **María Gabriela Cordón Chacón**, inscrita en la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura de este Centro Universitario, carné **200742892**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería Civil, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería Civil por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN AGRIMENSURA – CUNORI
Matemática Básica I	POR	Matemáticas I
Técnica Complementaria I		Dibujo Técnico I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **María Gabriela Cordón Chacón**, Carné **200742892**. -----

SÉPTIMO: Solicitud de graduación profesional. Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Rosanna Portillo Orellana**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas, con carné **9240125**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SOBRE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA, PARA LAS MUJERES DE LA COMUNIDAD DE NUEVO SUNZAPOTE, RÍO HONDO, ZACAPA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Rosanna Portillo Orellana**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante: **Rosanna Portillo Orellana** quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“PROGRAMA DE CAPACITACIÓN SOBRE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA, PARA LAS MUJERES DE LA COMUNIDAD DE NUEVO SUNZAPOTE, RÍO HONDO, ZACAPA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Portillo Orellana** a los siguientes profesionales: Maestra en Artes Eduina Araselly Linares Ruiz, Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma, Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de

Méndez y como suplente, al Maestro en Ciencias Felipe Nery Agustín Hernández. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del martes veintiocho de septiembre de dos mil diez. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Portillo Orellana**, al Licenciado Miguel Ángel Portillo Orellana, al Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez y a la Maestra en Artes Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino. -----

OCTAVO: Nombramiento como ayudante de cátedra II, de mérito, del estudiante Guillermo Alexander Herrera Ortíz. Se tiene a la vista la providencia con referencia CCEE/No. 25-2010, de fecha veintiuno de agosto de dos mil diez. En la referida providencia, el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, refiere la solicitud que el estudiante Guillermo Alexander Herrera Ortíz hiciera para poder actuar como ayudante de cátedra II, de mérito, de las asignaturas de Finanzas I, Contabilidad IX y Seminario de Casos de Auditoría, las cuales son impartidas por el Licenciado Luis Eduardo Castillo Ramírez, en el sexto, décimo y décimo segundo ciclo respectivamente. El Maestro en Ciencias Arriola Mairén, remite la solicitud a este alto Organismo y de ser aceptada, requiere el nombramiento correspondiente, con el que se habilite al Auditor Técnico Guillermo Alexander Herrera Ortíz, como Ayudante de Cátedra II, de mérito. Además, manifiesta que la Coordinatura del Programa de Ciencias Económicas, emite opinión favorable al respecto. Este Órgano de Dirección **ACUERDA: I.** Nombrar al Auditor Técnico Guillermo Alexander Herrera Ortíz, para que actúe como Ayudante de Cátedra II, de mérito, de las asignaturas de Finanzas I, Contabilidad IX y Seminario de Casos de Auditoría, impartidas por el Licenciado Luis Eduardo Castillo Ramírez, en el sexto, décimo y décimo segundo ciclo respectivamente. **II.** Agradecer la colaboración del Auditor Técnico Guillermo Alexander Herrera Ortíz, al prestar sus servicios profesionales en el Centro Universitario de Oriente. -----

NOVENO: Contrataciones personal docente. 9.1 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. 9.1.1 Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSÉ DANIEL PÉREZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **PÉREZ**, acredita el título de Pedagogo con Orientación en Administración y Evaluación Educativas en el grado

académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JOSÉ DANIEL PÉREZ**, con registro de personal 20080288, acreditando el título de Pedagogo con Orientación en Administración y Evaluación Educativas en el grado académico de Licenciado, colegiado seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho (6,458), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS** (Q.1,059.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de diecisiete a diecinueve horas con treinta minutos, los jueves y los viernes; a quien le corresponderá **Coordinar la UNIDAD DE TESIS**, en el segundo semestre de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.30.0.22**, Plaza veinte (**20**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **9.1.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **MARLON EDGARDO CASTRO AGUIRRE**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **CASTRO AGUIRRE**, acredita el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de

sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con

base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar al señor **MARLON EDGARDO CASTRO AGUIRRE**, con registro de personal 20070879, acreditando el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado, colegiado nueve mil setecientos setenta y nueve (9,779), para laborar en el

Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CUATROCIENTOS**

SETENTA Y OCHO QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q.2,478.06), más una

bonificación mensual de **CIENTO CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS** (Q.146.25), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de

diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de diecisiete a dieciocho horas con cuarenta minutos y de diecinueve horas con diez minutos a veinte horas con cincuenta

minutos, los lunes; de diez horas con treinta minutos a trece horas y de diecinueve horas con diez minutos a veinte horas con cincuenta y un minutos, los martes y los jueves; a

quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de DERECHO CIVIL IV y SEMINARIO SOBRE PROBLEMAS SOCIALES y coordinar el BUFETE POPULAR**, en el segundo

semestre de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la

Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.30.0.22**, Plaza veintiuno (**21**), clasificación **210220**, por dos punto

treinta y cuatro (2.34) horas mes. - - - **9.1.3** Se tiene a la vista el expediente del señor

ERICK ESTUARDO CÓRDOVA CASTILLO, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de

julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **CÓRDOVA CASTILLO**, acredita el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del

Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **ERICK ESTUARDO CÓRDOVA CASTILLO**, con registro de personal 18304, acreditando el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil seiscientos setenta y siete (4,677), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CIENTO DIECIOCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.2,118.00), más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de diecisiete a dieciocho horas con cuarenta minutos y de diecinueve horas con diez minutos a veinte horas con cincuenta minutos, los lunes y los miércoles; de diecisiete a dieciocho horas con cuarenta minutos, los martes y los viernes; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de DERECHOS HUMANOS EN GUATEMALA, DERECHO LABORAL II y FILOSOFÍA DEL DERECHO**, en el cuarto, sexto y décimo ciclo de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.30.0.22**, Plaza veintidós (**22**), clasificación **210220**, por dos (2) horas mes. - - - **9.1.4** Se tiene a la vista el expediente del señor **CARLOS GUILLERMO SOSA BUEZO**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **SOSA BUEZO**, acredita el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de

Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar al señor **CARLOS GUILLERMO SOSA BUEZO**, sin registro de personal, acreditando el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil seiscientos ochenta y nueve (4,689), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **SETECIENTOS NUEVE QUETZALES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS** (Q.709.53), más una bonificación mensual de **CUARENTA Y UN QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS** (Q.41.88), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de diecisiete a dieciocho horas con cuarenta y un minutos, los lunes; de diecinueve horas con diez minutos a veinte horas con cincuenta minutos, los jueves; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de DERECHO PROCESAL PENAL I**, en el sexto ciclo de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.30.0.22**, Plaza veintitrés (**23**), clasificación **210220**, por cero punto sesenta y siete (0.67) hora mes. - - - **9.1.5** Se tiene a la vista el expediente del señor **HUGO DAVID CORDÓN Y CORDÓN**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **CORDÓN Y CORDÓN**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión

celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **HUGO DAVID CORDÓN Y CORDÓN**, sin registro de personal, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil seiscientos ochenta y cuatro (1,684), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **SETECIENTOS NUEVE QUETZALES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS** (Q.709.53), más una bonificación mensual de **CUARENTA Y UN QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS** (Q.41.88), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de diecisiete a veinte horas con veintidós minutos, los viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de DERECHO AGRARIO Y AMBIENTAL**, en el sexto ciclo de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.30.0.22**, Plaza veinticuatro (**24**), clasificación **210220**, por cero punto sesenta y siete (0.67) hora mes. - - -

9.2 Contrataciones personal docente carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Sistemas. **9.2.1** Se tiene a la vista el expediente del señor **JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ ORTÍZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **HERNÁNDEZ ORTÍZ**, acredita el título de Educador con Especialidad en Formador de Formadores en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y

tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ ORTÍZ**, con registro de personal 20080965, acreditando el título de Educador con Especialidad en Formador de Formadores en el grado académico de Licenciado, colegiado nueve mil seiscientos setenta y uno (9,671), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS** (Q.1,059.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de quince a veinte horas, los lunes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de DEPORTES II**, en el segundo ciclo de las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Sistemas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.39.0.22**, Plaza diecisiete (**17**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **9.2.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **CARLOS HUMBERTO RAMÍREZ TOLEDO**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **RAMÍREZ TOLEDO**, acredita el título de Arquitecto en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en

acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **CARLOS HUMBERTO RAMÍREZ TOLEDO**, con registro de personal 980275, acreditando el título de Arquitecto en el grado académico de Licenciado, colegiado dos mil veinte (2,020), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS** (Q.1,059.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de trece a dieciocho horas, los jueves; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de TÉCNICA COMPLEMENTARIA II**, en el segundo ciclo de las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Sistemas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.39.0.22**, Plaza dieciocho (**18**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **9.2.3** Se tiene a la vista el expediente del señor **MARIO AUGUSTO RODAS CHACTÚN**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **RODAS CHACTÚN**, acredita el título de Trabajador Social en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **MARIO AUGUSTO RODAS CHACTÚN**,

con registro de personal 20010094, acreditando el título de Trabajador Social en el grado académico de Licenciado, colegiado cinco mil seiscientos noventa y cinco (5,695), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS** (Q.1,059.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de trece a catorce horas con quince minutos, los lunes, martes, miércoles y viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de SOCIAL HUMANÍSTICA II**, en el segundo ciclo de las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Sistemas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.39.0.22**, Plaza diecinueve (**19**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **9.2.4** Se tiene a la vista el expediente del señor **HUGO RENATO GONZÁLEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **GONZÁLEZ**, acredita el título de Zootecnista en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **HUGO RENATO GONZÁLEZ**, con registro de personal 20080286, acreditando el título de Zootecnista en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil ciento ochenta y dos (1,182), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San

Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.6,354.00), más una bonificación mensual de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.375.00), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de quince a veintiuna horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de IDIOMA TÉCNICO I, II, III y IV**, en el segundo ciclo de las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Sistemas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.39.0.22**, Plaza veinte (**20**), clasificación **210220**, por seis (6) horas mes. - - - **9.2.5** Se tiene a la vista el expediente del señor **MANUEL EDUARDO ALVAREZ RUIZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **ALVAREZ RUIZ**, acredita el título de Ingeniero Industrial en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **MANUEL EDUARDO ALVAREZ RUIZ**, con registro de personal 20040336, acreditando el título de Ingeniero Industrial en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil novecientos veintidós (4,922), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.4,236.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.250.00), por el período

comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de trece a diecisiete horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de MATEMÁTICA INTERMEDIA 2 y ESTADÍSTICA I**, en el cuarto ciclo de las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Sistemas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.39.0.22**, Plaza veintiuno (**21**), clasificación **210220**, por cuatro (4) horas mes. - - - **9.2.6** Se tiene a la vista el expediente del señor **CARLOS ENRIQUE AGUILAR ROSALES**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **AGUILAR ROSALES**, acredita el título de Ingeniero Químico en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **CARLOS ENRIQUE AGUILAR ROSALES**, con registro de personal 20090236, acreditando el título de Ingeniero Químico en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil cincuenta (1,050), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.4,236.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.250.00), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de diecisiete a veintiuna horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de QUÍMICA I, ECOLOGÍA y GEOLOGÍA**, en el segundo ciclo

de las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Sistemas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.39.0.22**, Plaza veintidós (**22**), clasificación **210220**, por cuatro (4) horas mes. - - - **9.2.7** Se tiene a la vista el expediente del señor **VICTOR RAFAEL LOBOS ALDANA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **LOBOS ALDANA**, acredita el título de Ingeniero Electricista en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **VICTOR RAFAEL LOBOS ALDANA**, con registro de personal 940317, acreditando el título de Ingeniero Electricista en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil seiscientos treinta y tres (4,633), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.4,236.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.250.00), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de dieciséis horas con treinta minutos a veinte horas con treinta minutos, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de MATEMÁTICA BÁSICA II y FÍSICA 2**, en el segundo ciclo y cuarto ciclo de las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Sistemas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento

de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.39.0.22**, Plaza veintitrés (**23**), clasificación **210220**, por cuatro (4) horas mes. - - - **9.2.8** Se tiene a la vista el expediente del señor **AUDER MORALES ALARCÓN**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **MORALES ALARCÓN**, acredita el título de Ingeniero en Sistemas de Información en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **AUDER MORALES ALARCÓN**, con registro de personal 20090632, acreditando el título de Ingeniero en Sistemas de Información en el grado académico de Licenciado, colegiado siete mil doscientos doce (7,212), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS** (Q.3,177.00), más una bonificación mensual de **CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.187.50), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de diecisiete a veinte horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN Y COMPUTACIÓN II, PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORAS I y LENGUALES FORMALES Y DE PROGRAMACIÓN**, en el cuarto ciclo de las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Sistemas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal

Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.39.0.22**, Plaza veinticuatro (**24**), clasificación **210220**, por tres (3) horas mes. - - - **9.2.9** Se tiene a la vista el expediente del señor **LUIS FERNANDO QUIJADA BEZA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **QUIJADA BEZA**, acredita el título de Ingeniero Civil en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **LUIS FERNANDO QUIJADA BEZA**, con registro de personal 20090235, acreditando el título de Ingeniero Civil en el grado académico de Licenciado, colegiado seis mil trescientos quince (6,315), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS** (Q.8,472.00), más una bonificación mensual de **QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.500.00), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de trece a veintiuna horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de TOPOGRAFÍA I, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PRÁCTICA INICIAL PARA CIVIL, MECÁNICA DE SUELOS, GEOGRAFÍA, LABORATORIO DE TOPOGRAFÍA I, LABORATORIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN y LABORATORIO DE MECÁNICA DE SUELOS**, en el cuarto y sexto ciclo de las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Sistemas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al señor

Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.39.0.22**, Plaza veinticinco **(25)**, clasificación **210220**, por ocho (8) horas mes. - - - **9.2.10** Se tiene a la vista el expediente del señor **LUIS ALBERTO SAAVEDRA VARGAS**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **SAAVEDRA VARGAS**, acredita el título de Ingeniero Mecánico Industrial en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **LUIS ALBERTO SAAVEDRA VARGAS**, sin registro de personal, acreditando el título de Ingeniero Mecánico Industrial en el grado académico de Licenciado, colegiado nueve mil ciento diecisiete (9,117), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.8,472.00)**, más una bonificación mensual de **QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.500.00)**, por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de trece a veintiuna horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de RESISTENCIA DE MATERIALES I, RESISTENCIA DE MATERIALES II, MECÁNICA ANALÍTICA I, MATEMÁTICA INTERMEDIA III, LABORATORIO DE RESISTENCIA DE MATERIALES I y LABORATORIO DE RESISTENCIA DE MATERIALES II**, en el cuarto y sexto ciclo de las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Sistemas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la

erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.39.0.22**, Plaza veintiséis (**26**), clasificación **210220**, por ocho (8) horas mes. - - -

9.2.11 Se tiene a la vista el expediente del señor **JORGE ANTONIO LÓPEZ CORDÓN**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **LÓPEZ CORDÓN**, acredita el título de Ingeniero Industrial en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JORGE ANTONIO LÓPEZ CORDÓN**, con registro de personal 20020702, acreditando el título de Ingeniero Industrial en el grado académico de Licenciado, colegiado siete mil cincuenta y cinco (7,055), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS** (Q.8,472.00), más una bonificación mensual de **QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.500.00), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de trece a veintiuna horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de MATEMÁTICA INTERMEDIA I, MATEMÁTICA BÁSICA I y PROYECTOS GERENCIALES**, en el cuarto y sexto ciclo de las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Sistemas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.39.0.22**, Plaza veintisiete (**27**), clasificación **210220**, por ocho (8) horas mes. - - - **9.2.12** Se tiene a la

vista el expediente del señor **ROLANDO DARÍO CHÁVEZ VALVERTH**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **CHÁVEZ VALVERTH**, acredita el título de Ingeniero Electricista en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **ROLANDO DARÍO CHÁVEZ VALVERTH**, con registro de personal 20060067, acreditando el título de Ingeniero Electricista en el grado académico de Licenciado, colegiado seis mil novecientos setenta (6,970), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS** (Q.8,472.00), más una bonificación mensual de **QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.500.00), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de trece a veintiuna horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de MATEMÁTICA DE CÓMPUTO II, INGENIERÍA ELÉCTRICA I, FÍSICA I, LABORATORIO DE FÍSICA I, LABORATORIO DE FÍSICA II y LABORATORIO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA I**, en el cuarto y sexto ciclo de las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Sistemas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.39.0.22**, Plaza veintiocho (**28**), clasificación **210220**, por ocho (8) horas mes. - - **9.2.13** Se tiene a la vista el expediente del señor **JORGE MAURICIO LÓPEZ VANEGAS**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este

centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **LÓPEZ VANEGAS**, acredita el título de Ingeniero Civil en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JORGE MAURICIO LÓPEZ VANEGAS**, con registro de personal 20091500, acreditando el título de Ingeniero Civil en el grado académico de Licenciado, colegiado seis mil seiscientos seis (6,606), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS** (Q.8,472.00), más una bonificación mensual de **QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.500.00), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de trece a veintiuna horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de HIDRÁULICA, GEOLOGÍA ESTRUCTURAL, MATEMÁTICA APLICADA I, GESTIÓN DE DESASTRES y LABORATORIO DE HIDRÁULICA**, en el cuarto y sexto ciclo de las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Sistemas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.39.0.22**, Plaza veintinueve (**29**), clasificación **210220**, por ocho (8) horas mes. - - - **9.2.14** Se tiene a la vista el expediente del señor **JORGE GUSTAVO VELÁSQUEZ MARTÍNEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el

expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **VELÁSQUEZ MARTÍNEZ**, acredita el título de Ingeniero Industrial en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JORGE GUSTAVO VELÁSQUEZ MARTÍNEZ**, con registro de personal 20020124, acreditando el título de Ingeniero Industrial en el grado académico de Licenciado, colegiado cinco mil ochocientos once (5,811), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS** (Q.8,472.00), más una bonificación mensual de **QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.500.00), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de trece a veintiuna horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Coordinar las carreras de Ingenierías Civil e Ingenierías en Sistemas e impartir las asignaturas de ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES I y FÍSICA BÁSICA**, en el segundo ciclo de las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Sistemas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.39.0.22**, Plaza treinta (**30**), clasificación **210220**, por ocho (8) horas mes. - - **9.2.15** Se tiene a la vista el expediente del señor **ERICK ESTUARDO CÓRDOVA CASTILLO**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **CÓRDOVA CASTILLO**, acredita el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **ERICK ESTUARDO CÓRDOVA CASTILLO**, con registro de personal 18304, acreditando el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil seiscientos setenta y siete (4,677), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS** (Q.1,059.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en el siguiente horario: de dieciséis a diecisiete horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de LEGISLACIÓN I**, en el sexto ciclo de las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Sistemas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.39.0.22**, Plaza treinta y uno (**31**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. -----

DÉCIMO: Contrataciones personal docente Departamento de Estudios de Postgrado. Se tiene a la vista el expediente del señor **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil diez. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, el señor **DÍAZ MOSCOSO**, acredita el título de Maestro en Horticultura. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 55, del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de

Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 029, 022 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, con registro de personal 12038, acreditando el título de Maestro en Horticultura, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, para el año 2010, con un sueldo mensual de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.2,595.00)**, del diecisiete de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, en horario de quince horas con treinta minutos a diecisiete horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Coordinar las actividades a desarrollarse en los estudios de postgrado**, de este Centro Universitario y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero dos punto cero veintidós **(4.5.24.2.02.022)**, Plaza veinte **(20)**, clasificación **999994**, por uno punto cinco (1.5) hora mes. -----

DÉCIMO PRIMERO: Normas y procedimientos para el desarrollo de la Elección de Miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. El Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con fundamento en el artículo 60 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; **ACUERDA:** Las siguientes normas y procedimientos para la Elección de Miembros de Consejo Directivo de esta Unidad Académica:

I. NORMAS:

1. La votación será por el sistema de voto secreto y por el procedimiento de elección por persona.
2. La planilla o los candidatos ganadores de cada sector electoral será designados por mayoría absoluta de votos, de acuerdo a la tabla anexa al Artículo 62 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos para la determinación

de las mayorías; tomándose en cuenta tanto los votos en blanco como los votos nulos.

3. Se prohíbe usar alto parlantes, pistas y demás medios de difusión del sonido o similares, que interrumpan el normal desenvolvimiento de las actividades académicas, durante el día de la elección.
4. Se prohíbe hacer propaganda en el recinto en donde se realice la votación.
5. Para garantizar la secretividad del voto y la pureza del proceso electoral, se prohíbe el uso de celular en el momento de la votación; tomar fotos por cualquier medio a la boleta y hacerse acompañar de otra persona, incluyendo niños.
6. Cada sector electoral votará en su respectiva mesa, las cuales deberán ubicarse en el recinto establecido por el Órgano de Dirección de esta Unidad Académica.
7. Las planillas o candidatos inscritos podrán acreditar fiscales para cada una de las mesas autorizadas.

II. PROCEDIMIENTOS:

A. VOTACIÓN DE PROFESORES TITULARES:

1. El profesor titular elector concurrirá a la mesa, y previa identificación por medio de su Cédula de Vecindad o Documento Personal de Identificación y presentando constancia extendida por el colegio profesional al que pertenece en la que certifica la calidad de colegiado activo, firmará la boleta en que se registra y consta su participación en el acto electoral, ante la persona que preside el evento;
2. La persona que preside el evento cortará y entregará al profesor titular la parte de la boleta correspondiente, para que se ejercite el voto;
3. El profesor titular elector, en el lugar previamente establecido para garantizar la secretividad del voto, anotará con cifras o letras el número asignado a cada planilla, o los nombres de los candidatos por los que vota y depositará la boleta en la urna que corresponda.

B. VOTACIÓN DE ESTUDIANTES:

1. El estudiante elector concurrirá a la mesa, y previa identificación por medio de su carné universitario, Cédula de Vecindad o Documento Personal de Identificación, firmará la boleta en que se registra y consta su participación en el acto electoral, ante la persona que preside el evento;
2. La persona que preside el evento cortará y entregará al estudiante la parte de la boleta correspondiente, para que se ejercite el voto;
3. El estudiante elector, en el lugar previamente establecido para garantizar la secretividad del voto, anotará con cifras o letras el número asignado a cada planilla, o los nombres de los candidatos por los que vota y depositará la boleta en la urna que corresponda.

C. VOTACIÓN DE GRADUADOS A NIVEL DE LICENCIATURA:

1. El profesional egresado a nivel de licenciatura elector concurrirá a la mesa, y previa identificación por medio de su Cédula de Vecindad o Documento Personal de Identificación y presentando constancia extendida por el colegio profesional al que pertenece en la que certifica la calidad de colegiado activo, firmará la boleta en que se registra y consta su participación en el acto electoral, ante la persona que preside el evento;
2. La persona que preside el evento cortará y entregará al profesional egresado la parte de la boleta correspondiente, para que se ejercite el voto;
3. El profesional egresado elector, en el lugar previamente establecido para garantizar la secretividad del voto, anotará con cifras o letras el número asignado a cada candidato o el nombre del candidato por el que vota y depositará la boleta en la urna que corresponda.

DÉCIMO SEGUNDO: Conocimiento y aprobación de Anteproyecto de presupuesto 2011. El Director del Centro Universitario de Oriente, con base al artículo 21, inciso 21.5,

del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios presenta ante este Consejo Directivo para su conocimiento y aprobación, el anteproyecto de presupuesto de esta unidad académica, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que según lo dispone la sección 16.4 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, corresponde a este organismo aprobar los planes anuales de trabajo, el anteproyecto de presupuesto correspondiente, propuesto por el Director del Centro, trasladándolo al Consejo Superior Universitario para su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que el anteproyecto de presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal dos mil once que el Director propone, a juicio de este organismo, se ajusta a las normas establecidas por el Honorable Consejo Superior Universitario. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este Alto Organismo por unanimidad **ACUERDA:** I. Aprobar el anteproyecto de presupuesto de funcionamiento correspondiente al ejercicio fiscal dos mil once y que asciende a la cantidad de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (Q. 15,794,058.68)**, que se desglosa en la siguiente forma: -----

PARTIDA	SUBPROGRAMA	SERVICIOS PERSONALES (En Quetzales)	SERVICIOS NO PERSONALES (En Quetzales)	TOTAL (En Quetzales)
4124101	Dirección y Servicios	1,605,648.72	780,615.78	2,386,264.50
4124201	Administración Docencia	772,829.57	96,127.49	868,957.06
4124203	Técnico Producción Agrícola y Licenciatura en Agronomía	2,239,893.00		2,239,893.00
4124204	Técnico en Administración de Empresas y Licenciatura en Administración	1,554,582.00		1,554,582.00
4124205	Técnico en Producción Pecuaria y Zootecnia	1,757,049.60		1,757,049.60
4124208	Carrera de Gestión Ambiental	431,520.00		431,520.00
4124225	Secciones Departamentales	1,000,235.00		1,000,235.00
4124230	Ciencias Jurídicas y Sociales	451,416.00	64,932.52	516,348.52
4124231	Administración de Empresas y Auditoría	1,152,618.00	75,796.00	1,228,414.00
4124232	Ciencias de la Comunicación	265,488.00	8,144.00	273,632.00
4124233	Técnico en Agrimensura e Ingeniería en Administración de Tierras	422,256.00		422,256.00
4124236	Ciencias Médicas	1,936,944.00	25,382.00	1,962,326.00
4124239	Ingeniería Civil e Ingeniería en Sistemas	75,528.00	1,077,053.00	1,152,581.00

	TOTAL DEL PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO	13,666,007.89	2,128,050.79	15,794,058.68
--	---	---------------	--------------	---------------

II. Aprobar el anteproyecto de presupuesto de funcionamiento –PLAN AUTOFINANCIABLE- correspondiente al ejercicio fiscal dos mil once y que asciende a la cantidad de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.984,462.00)**, que se desglosa en la siguiente forma:-

PARTIDA	SUBPROGRAMA	EGRESOS (EN QUETZALES)
4524201	Escuela de vacaciones	365,650.00
4524202	Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias	304,800.00
4524203	Docencia Productiva Agronomía	22,932.00
4524206	Docencia Productiva Zootecnia	114,300.00
4524215	Exámenes de recuperación	50,000.00
4524217	Togas	10,000.00
4524218	Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente	23,780.00
4524221	Exámenes técnicos y profesionales	93,000.00
	TOTAL PLAN AUTOFINANCIABLE	984,462.00

DÉCIMO TERCERO: Constancias de secretaría. 13.1 Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (15:40) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Benjamín Alejandro Pérez Valdés, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Edgar Wilfredo Chegüén Herrera y Tobías Rafael Masters Cerritos. - - - **13.2** No presentaron excusa Walter Orlando Felipe Espinoza y Giovanna Gisela Sosa Linares. - - - **13.3** Se dio por terminada la sesión a las veintiuna horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DOY FE: - - - - -

Lic. Tobías Rafael Masters Cerritos
Secretario

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Presidente